

///San Carlos de Bariloche, a los 31 días del mes de agosto del año 2026.-

---**VISTOS:** Los autos caratulados “**INCIDENTE - OYARZO SILVA, CARLOS RUDY C/ KILTON S.A. S/ ORDINARIO (EJECUCIÓN DE HONORARIOS LIC. MAGISTRELLO)**” Expte. N° BA-00143-L-2026; y.

---**CONSIDERANDO:**

---Que mediante presentación de fecha 28/08/2026 la Dra. JENIFER ALTSCHULLER, solicita se regulen sus honorarios profesionales por la labor cumplida en la etapa de ejecución de sentencia.-

---Que atento al estado de autos, corresponde acceder a lo peticionado.-

---Por ello, **SE RESUELVE:**

---**I) Regular** los honorarios de la Dra. JENIFER ALTSCHULLER, , por la labor cumplida en la etapa de ejecución de sentencia, en la suma de **\$ 445.990.-**, (5 jus), de conformidad a los arts. 6, 7, 9, y ccdtes. de la L.A.]. Ello en virtud del monto ejecutado y la labor desplegada. Asimismo, se ha tenido en cuenta el tiempo que ha demandado la ejecución.-

---**II)** Los honorarios deberán ser cancelados por los obligados a su pago, con más el IVA en caso de corresponder, dentro de los diez (10) días de notificados.-

---**III)** Regístrese y protocolícese por sistema.-

---**IV)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-

FRATTINI, JUAN PABLO |